MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE, POR UNA PARTE, Y EL GOBIERNO DE LA REGION VALONA Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD FRANCESA DE BELGICA, POR OTRA PARTE, SUSCRITO EN SANTIAGO EL 31 DE JULIO DE 1997.

SANTIAGO, octubre 06 de 2004

M E N S A J E Nº 52-352/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile, por una parte, y el Gobierno de la Región Valona y el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica, por otra parte, suscrito en Santiago el 31 de julio de 1997.

Este Acuerdo Marco forma parte de la política del Gobierno, en orden a ampliar, mantener y reforzar los vínculos diplomáticos, económicos, técnicos y científicos con los Estados Miembros de la Unión Europea y sus pueblos.

I. ANTECEDENTES.

Como antecedente general, es necesario tener presente que el Estado Belga en la actualidad, es un Estado Federal, compuesto de Regiones y Comunidades. Por tanto, cada Región y Comunidad tienen competencia en las áreas que la propia Constitución determina: Cultura, Educación, Cooperación entre comunidades y la comunidad internacional, incluyendo la firma de tratados o acuerdos internacionales en tales ámbitos.

Así, el Estado Belga, que tiene una estructura compleja, le asigna a sus respectivas Regiones y Comunidades una competencia específica en el ámbito externo, que el derecho internacional les reconoce.

El Gobierno de Chile, al amparo de esta subjetividad internacional, ha adoptado dos instrumentos que preceden al Acuerdo Marco de 1997 que sometemos a vuestra consideración: el Acuerdo de Cooperación con el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica, suscrito en Bruselas el 11 de enero de 1994, y el Acuerdo Básico de Cooperación Internacional con el Gobierno de Flandes, suscrito en Santiago el 2 de octubre de 1995.

En particular, el instrumento que sometemos a la aprobación de vuestras señorías, establece el esquema institucional mediante el cual se fortalecerá la cooperación bilateral en los ámbitos propios de competencia de la Comunidad Francesa y de la Región de Valona de Bélgica.

En todo caso, en sus disposiciones queda constancia que el Acuerdo de Cooperación celebrado el 11 de enero de 1994 entre la Comunidad Francesa de Bélgica y la República de Chile, ya indicado, queda plenamente vigente en todo lo no previsto por el presente acuerdo.

II. CONTENIDO.

1. Compromiso de cooperación global.

En los artículos 1 y 2, las Partes Contratantes, basándose en sus respectivas disposiciones constitucionales y respetando sus obligaciones internacionales y supranacionales, promoverán entre ellas una cooperación global que, entre otras, abarcará las siguientes materias: medio ambiente y política de las aguas, política agrícola, vivienda, energía, empleo y promoción social, turismo, capacitación profesional, salud (curativa),

descentralización administrativa y protección del patrimonio.

2. Formas que adopta la cooperación.

A su vez, la Cooperación entre las Partes se concretará, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, por medio de algunas de las siguientes formas: intercambio permanente de información, otorgamiento mutuo de becas y capacitación, de investigación, de especialización o de verano, transferencia de tecnología, promoción de productos y de servicios, creación de sociedades mixtas, etc.

3. Seguimiento del Acuerdo.

Un Comité Permanente Mixto conjunto, que se establece al amparo del Acuerdo, se ocupará del seguimiento y evolución del mismo. Este se reunirá cada dos años, alternadamente en Chile, Valona o Bruselas. El comité organizará subcomités permanentes encargados de la gestión de materias específicas.

En mérito de lo expuesto, y teniendo presente que el instrumento internacional abrirá caminos a una cooperación institucional entre Chile, por una parte, el Gobierno de la Región Valona y el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica, por la otra, someto a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente

P R O Y E C T O D E A C U E R D O :

"**ARTICULO UNICO.-** Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile, por una parte, y el Gobierno de la Región Valona y el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica, por otra parte", suscrito en Santiago el 31 de julio de 1997.".

Dios guarde a V.E.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

IGNACIO WALKER PRIETO
Ministro de Relaciones Exteriores

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Ministra de Planificación
Y Cooperación